ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se elabora el presente Estudio Previo, mediante el cual se analiza la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de selección correspondiente, con el fin de servir de fundamento para la contratación que requiere el Municipio de Miraflores, Boyacá.

El presente Estudio Previo se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y la consecuente celebración del contrato cuyo objeto será:

"CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL PREDIO DEL BARRIO SAN NICOLÁS DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO, EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ.".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

JUSTIFICACIÓN:

El Municipio de Miraflores, Boyacá, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que determine la ley y la ejecución de las obras que demande el progreso local, conforme al artículo 311 de la Constitución Política. A su vez, el artículo 315, numeral 3, atribuye al alcalde la dirección de la acción administrativa y el deber de asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del municipio. Estas funciones también se desarrollan en el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, que asigna a los municipios, entre otras responsabilidades, prestar los servicios públicos, elaborar sus planes de desarrollo y promover el desarrollo de su territorio mediante las obras requeridas.

En materia de servicios públicos, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 dispone que los municipios pueden promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otras fuentes. En particular, el numeral 76.1 contempla la construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos, directamente o a través de terceros. La construcción de la red de alcantarillado sanitario del barrio San Nicolás se enmarca en esta competencia municipal.

El artículo 339 de la Constitución Política dispone que las entidades territoriales elaboren y adopten planes de desarrollo para orientar sus inversiones, asegurar el uso eficiente de los recursos y cumplir las funciones que les asignan la Constitución y la ley. En consecuencia, la intervención propuesta se sustenta en las competencias municipales y en los instrumentos de planeación vigentes para el sector de servicios públicos domiciliarios.

La necesidad concreta consiste en construir la red de alcantarillado sanitario en el barrio San Nicolás, en la Carrera 9 entre las calles 9 y 10 y en la calle 9A entre las carreras 8 y 9.

Esta infraestructura permitirá recolectar y conducir las aguas residuales del predio hacia el sistema público de alcantarillado, de acuerdo con los diseños aprobados, las condiciones técnicas del prestador del servicio y las autorizaciones aplicables.

CUMPLIMIENTO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN EL MUNICIPIO

La intervención se articula con el Plan de Desarrollo Municipal "Sí es Posible Miraflores 2024–2027", en particular con la Estrategia de Desarrollo No. 7, "Sí es posible la prestación de servicios públicos domiciliarios eficientes", correspondiente al sector de servicios públicos domiciliarios. Esta estrategia plantea adoptar un modelo físico, económico y ambientalmente sostenible para la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio.

En el análisis situacional de esta estrategia, el PDM señala que el casco urbano cuenta con tres interceptores para recolectar las aguas residuales y que aún no dispone de una planta de tratamiento de aguas residuales. También identifica calles donde las redes colectoras no han sido reemplazadas y continúan con tuberías antiguas o con capacidad insuficiente. Por ello, el PDM plantea priorizar el reemplazo de los tramos pendientes y las posibles ampliaciones de la red en zonas de extensión urbana, como parte de las acciones relacionadas con el Plan Maestro de Alcantarillado. El diagnóstico reporta, además, una cobertura urbana del servicio del 98 % y 1.823 suscriptores; estas cifras describen la situación general del municipio, mientras que esta obra atiende la necesidad puntual de infraestructura en los tramos identificados de San Nicolás.

La Estrategia 7 también articula las acciones del sector con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), aprobado, según el PDM, mediante la Resolución 3145 del 27 de noviembre de 2023. Este instrumento contempla acciones de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de aguas residuales, así como el cumplimiento de la meta individual de reducción de carga contaminante al año 2032. La red sanitaria proyectada se relaciona con los componentes de recolección y transporte previstos en esta planeación sectorial.

SECTOR	SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
Transformación PND	Ordenamiento alrededor del agua y justicia ambiental
Estrategia de Desarrollo:	Sí es posible la prestación de Servicios públicos domiciliarios eficientes.
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Adoptar un modelo físico, económico y ambientalmente sostenible, en la prestación de los servicios públicos domiciliarios que le competen al Municipio desde la gestión y acceso a nuevos servicios como el caso del gas domiciliario, internet y televisión especialmente en el área rural, fortaleciendo los esquemas administrativos de atención y oferta de servicios en los sectores urbano y rural del municipio
META DE PRODUCTO 1.4	
PRODUCTO	4003020-Alcantarillados optimizados
UNIDAD DE MEDIDA	Número de alcantarillados
CODIGO DEL INDICADOR	400302000

META	6
APUESTAS ESTRATEGICAS	Gestionar los recursos necesarios para darle continuidad y ejecución a las actividades pendientes del plan maestro de alcantarillado del municipio.

La Estrategia 7 establece la Meta de Producto 1.1, “Servicio de Alcantarillado”, asociada al producto 4003014 y a una meta de 1.950 usuarios. Esta meta guarda relación directa con la ampliación de la prestación del servicio mediante la construcción de redes que permitan recolectar y conducir las aguas residuales de los sectores atendidos.

El PDM también establece la Meta de Producto 1.4, “Alcantarillados optimizados”, correspondiente al producto 4003020 y con una meta de seis alcantarillados. Entre sus apuestas estratégicas se encuentra dar continuidad y ejecutar las actividades pendientes del Plan Maestro de Alcantarillado del municipio. Las metas de 1.950 usuarios y seis alcantarillados corresponden a la planeación municipal y no a las cantidades particulares de este contrato.

Por lo anterior, la construcción de la red sanitaria en los tramos de la Carrera 9 entre las calles 9 y 10 y de la calle 9A entre las carreras 8 y 9 responde a una necesidad concreta de infraestructura de alcantarillado y se articula con el diagnóstico, los objetivos y las metas sectoriales del PDM. Su ejecución deberá ajustarse a los diseños, cantidades de obra, especificaciones técnicas, condiciones de conexión y demás requisitos aplicables al sistema de alcantarillado.

CERTIFICACION OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

CERTIFICACION BANCO DE PROYECTOS.

El proyecto de inversión se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos Municipal. Denominado “MEJORAMIENTO EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ” con código BPIN 2024154550072.

2. IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

A fin de poder atender esta necesidad el Municipio de Miraflores Boyacá requiere celebrar contrato que tiene las siguientes características:

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL PREDIO DEL BARRIO SAN NICOLÁS DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO, EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar el objeto contractual conforme a los estudios previos, pliego de condiciones, especificaciones técnicas, planos, presupuesto oficial, cronograma de obra, propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del contrato. 3. Ejecutar la obra cumpliendo las especificaciones técnicas, normas de construcción, normas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables. 4. Presentar para aprobación del supervisor y/o interventor el cronograma de ejecución, programación de obra, personal profesional y demás documentos exigidos antes del inicio del contrato. 5. Suministrar por su cuenta la totalidad del personal, materiales, equipos, herramientas, maquinaria y transporte necesarios para la correcta ejecución de la obra. 6. Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal mínimo exigido y los equipos ofrecidos. 7. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato. 8. Cumplir oportunamente con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato. 9. Presentar oportunamente las cuentas de cobro con los documentos soporte para el trámite de pago. 10. Atender de manera inmediata las observaciones, recomendaciones y requerimientos efectuados por el supervisor y/o interventor. 11. Presentar informes de avance físico y financiero con la periodicidad establecida por la supervisión o interventoría. 12. Ejecutar las actividades conforme al cronograma aprobado, garantizando la calidad de los trabajos realizados. 13. Implementar las medidas necesarias para la protección del medio ambiente durante la ejecución de la obra. 14. Implementar y cumplir el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución contractual. 15. Señalizar adecuadamente el frente de obra y adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de trabajadores, peatones y vehículos. 16. Responder por la calidad de las obras ejecutadas y corregir, por su cuenta y riesgo, cualquier defecto o falla que se presente durante la ejecución o dentro del término de garantía.

<table>
<tr><td></td><td>17. Mantener comunicación permanente con el supervisor y/o interventor sobre el desarrollo del contrato.
18. Reparar los daños ocasionados a bienes públicos o privados derivados de la ejecución de la obra.
19. Suscribir oportunamente las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final, liquidación y demás documentos contractuales que se requieran.
20. Cumplir todas las obligaciones previstas en el contrato, los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
21. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de obra pública.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</td><td>1. Pagar al contratista el valor del contrato conforme a la forma de pago establecida.
2. Designar el supervisor del contrato o contratar la interventoría correspondiente.
3. Ejercer la supervisión y/o interventoría durante toda la ejecución contractual.
4. Revisar y aprobar oportunamente los informes, actas y documentos presentados por el contratista.
5. Suministrar la información y documentación necesaria para el desarrollo del contrato.
6. Convocar los comités técnicos cuando resulte necesario.
7. Realizar las visitas técnicas que considere pertinentes.
8. Recibir las obras ejecutadas cuando cumplan las condiciones técnicas y contractuales.
9. Liquidar el contrato conforme a la normatividad vigente.</td></tr>
<tr><td>CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>72141100</td><td>Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura</td></tr>
<tr><td>72141500</td><td>Servicios de preparación de tierras</td></tr>
<tr><td>72151900</td><td>Servicios de albañilería y mampostería</td></tr>
<tr><td>72152700</td><td>Servicios de instalación y reparación de concreto</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de CIENTO VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($121.501.981,80).</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Municipio de Miraflores pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

La Entidad entregará al Contratista un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) de su valor, y del plan de inversión correspondiente. El anticipo se destinará</td></tr>
</table>

	exclusivamente a la ejecución del contrato y se amortizará proporcionalmente mediante descuentos en cada pago parcial, hasta su amortización total. La Entidad cancelará al Contratista pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por el supervisor. De cada pago parcial se descontará la amortización correspondiente al anticipo. El valor acumulado efectivamente pagado, incluido el anticipo y los pagos parciales netos de amortización, no podrá superar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. El diez por ciento (10%) restante se pagará contra la liquidación del contrato. La Entidad no se hará responsable por las demoras en el trámite de pago cuando se originen en que la documentación de soporte esté incompleta o no cumpla las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Para cada pago derivado del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, a Sena, ICBF y cajas de compensación familiar.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del presente Contrato es de Un (01) MES, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. De igual forma se establece que en caso de que las obras se realicen antes del tiempo señalado como plazo de ejecución del contrato las partes pueden proceder a su recibo final y terminación sin tener que esperar a que se cumpla el plazo de ejecución señalado inicialmente en el contrato.
LUGAR DE EJECUCION	Zona urbana del municipio de Miraflores, Boyacá, específicamente en la Carrera 9 entre Calles 9 y 10 y en la Calle 9A entre Carreras 8 y 9, en la Urbanización San Nicolás.
SUPERVISOR	La supervisión y control de los trabajos será realizada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, por intermedio del funcionario que el Alcalde Delegue, quien cumplirá la función especificada en el contrato que para tal fin se realice. En suma, con la presentación del presente Estudio Previo queda evidenciada la necesidad de adelantar el proceso de selección para contratar la ejecución de las obras objeto del presente proceso, conforme a los estudios y diseños elaborados por el Municipio.
INTERVENTORÍA	NA

3. IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

A fin de poder atender esta necesidad el Municipio de Miraflores requiere celebrar contrato de obra, el cual tiene las siguientes características.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Ver Anexos Y Anexo Técnico**

A continuación, se especifican detalladamente las obras, la descripción, la unidad de medida y las cantidades de las obras a contratar:

ÍTEM	ÍTEM GOBER	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	**CAP. 1: OBRAS PRELIMINARES**			
1.1	**3,13,08**	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H = 1.50 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	ML	114,00
1.2	**APU**	DESMONTE Y LIMPIEZA DE MALEZA,INC RETIRO	M2	200,00
1.3	**2.02.15**	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	48,00
ÍTEM	**ÍTEM GOBER**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
2	**CAP. 2: FILTROS DE DRENAJE**			
2.1	**2,01,70**	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	80,00
2.2	**3,13,42**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	M2	232,96
2.3	**3,03,02**	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)	M3	80,00
2.4	**2,02,27**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D = 4" PARA DRENAJE SIN FILTRO	ML	50,00
2.5	**3,03,05**	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M3	1,58
2.6	**2,02,34**	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 240 MPa (37000 PSI)	KG	76,57
ÍTEM	**ÍTEM GOBER**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
3	**CAP. 3: ALCANTARILLADO**			
3.1	**2,01,70**	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	91,20
3.2	**4,01,08**	RELLENO CON GRAVILLA COMPACTADA CON PLANCHA VIBRADORA	M3	24,60
3.3	**5,01,27**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=10"	ML	55,00
3.4	**5,02,05**	CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO DE 250 MM. X 160 MM. (INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN)	UND	8,00
3.5	**5,01,08**	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.50 M. < H < 2.00 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	3,00
3.6	**5,01,02**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE ARO Y TAPA EN PLÁSTICO RECICLADO. (TIPO LIVIANO)	UND	3,00

3.7	**APU**	CAJA DE INSPECCIÓN SUBTERRÁNEA DE 50 CM X 50 CM. PAÑETADA POR DENTRO CON MORTERO IMPERMEABILIZADO	UND	8,00
3.8	**3,03,15**	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	137,44
3.9	**3,12,03**	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM	M3-KM	1146,20
3.10	**APU**	TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCIÓN 50X50 EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) CON MALLA DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8"	UN	8,00

4. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACION.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista deberá realizarse mediante la modalidad de selección que corresponda, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la cuantía y las condiciones previstas en la normatividad vigente.

La Ley 1150 de 2007 establece como modalidades de selección la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía, determinando que la licitación pública constituye la regla general para la selección de contratistas, salvo los casos expresamente previstos por la ley.

La modalidad prevista por la Entidad es Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato y la cuantía que se establezca en el presupuesto oficial. Antes de publicar, verificar la cuantía con el valor definitivo y los límites aplicables a la Entidad para la vigencia del proceso.

La escogencia del contratista se realizará bajo el principio de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, garantizando la libre concurrencia, la transparencia, la igualdad entre los proponentes y la selección de la oferta más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas establecidas en el pliego de condiciones.

En consecuencia, el presente proceso de contratación se adelantará observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde a la suma de CIENTO VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($121.501.981,80 M/CTE.).

El valor estimado fue determinado con fundamento en los estudios y diseños del proyecto, el presupuesto oficial de obra, el análisis de precios unitarios (APU), las cantidades de obra, los precios de mercado vigentes y los demás documentos técnicos que hacen parte integral del presente estudio previo.

Los recursos destinados para la ejecución del contrato se encuentran respaldados mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por la Administración Municipal, con cargo al presupuesto de la vigencia correspondiente.

Número certificado disponibilidad presupuestal Municipio	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
		$121.501.981,80

PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

ÍTEM	ÍTEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)
1	CAP. 1: OBRAS PRELIMINARES						TIPO:	OBRA PÚBLICA
1.1	3,13,08	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H = 1.50 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	GOB	ML	114,00	13%	$ 46.825,34	$ 6.032.040,30
1.2	APU	DESMONTE Y LIMPIEZA DE MALEZA,INC RETIRO	NUEVO	M2	200,00	0%	$ 2.247,17	$ 449.434,00
1.3	2.02.15	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	GOB	M3	48,00	0%	$ 26.955,15	$ 1.293.847,20
							COSTO DIRECTO GRUPO	$ 7.775.321,50
							A	$ 1.943.830,38
							I	$ 233.259,65
							U	$ 155.506,43
							VALOR TOTAL A.I.U	$ 2.332.596,46
							COSTO DIRECTO + AIU	$ 10.107.917,96

ÍTEM	ÍTEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)
2	CAP. 2: FILTROS DE DRENAJE						TIPO:	OBRA PÚBLICA
2.1	2,01,70	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	GOB	M3	80,00	0%	$ 70.577,63	$ 5.646.210,40
2.2	3,13,42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	GOB	M2	232,96	13%	$ 9.042,20	$ 2.380.312,13
2.3	3,03,02	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS.	GOB	M3	80,00	0%	$ 207.813,79	$ 16.625.103,20

		(NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)						
2.4	**2,02,27**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D = 4" PARA DRENAJE SIN FILTRO	GOB	ML	50,00	13%	$ 33.484,59	$ 1.891.879,34
2.5	**3,03,05**	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS	GOB	M3	1,58	13%	$ 778.309,86	$ 1.389.594,42
2.6	**2,02,34**	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 240 MPa (37000 PSI)	GOB	KG	76,57	13%	$ 6.843,45	$ 592.123,35
							COSTO DIRECTO GRUPO	$ 28.525.222,84
							A	$ 7.131.305,71
							I	$ 855.756,69
							U	$ 570.504,46
							VALOR TOTAL A.I.U	$ 8.557.566,85
							COSTO DIRECTO + AIU	$ 37.082.789,69

ÍTEM	ÍTEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)
3	**CAP. 3: ALCANTARILLADO**						TIPO:	OBRA PÚBLICA
3.1	**2,01,70**	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	GOB	M3	91,20	0%	$ 70.577,63	$ 6.436.679,86
3.2	**4,01,08**	RELLENO CON GRAVILLA COMPACTADA CON PLANCHA VIBRADORA	GOB	M3	24,60	0%	$ 139.077,47	$ 3.421.305,76
3.3	**5,01,27**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=10"	GOB	ML	55,00	13%	$ 152.567,87	$ 9.482.093,12
3.4	**5,02,05**	CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO DE 250 MM. X 160 MM. (INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN)	GOB	UND	8,00	13%	$ 599.292,90	$ 5.417.607,82
3.5	**5,01,08**	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.50 M. < H < 2.00 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	GOB	UND	3,00	13%	$ 2.020.885,23	$ 6.850.800,93
3.6	**5,01,02**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE ARO Y TAPA EN PLÁSTICO RECICLADO. (TIPO LIVIANO)	GOB	UND	3,00	13%	$ 716.266,81	$ 2.428.144,49
3.7	**APU**	CAJA DE INSPECCIÓN SUBTERRÁNEA DE 50 CM X 50 CM. PAÑETADA POR DENTRO CON MORTERO IMPERMEABILIZADO	NUEVO	UND	8,00	13%	$ 340.764,27	$ 3.080.509,00
3.8	**3,03,15**	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR.	GOB	M3	137,44	0%	$ 119.997,54	$ 16.492.461,90

		(INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)						
3.9	**3,12,03**	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM	GOB	M3-KM	1146,20	0%	$ 2.765,10	$ 3.169.357,62
3.10	**APU**	TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCIÓN 50X50 EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) CON MALLA DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8"	NUEVO	UN	8,00	13%	$ 42.428,99	$ 383.558,07
							COSTO DIRECTO GRUPO	$ 57.162.518,57
							A	$ 14.290.629,64
							I	$ 1.714.875,56
							U	$ 1.143.250,37
							VALOR TOTAL A.I.U	$ 17.148.755,57
							COSTO DIRECTO + AIU	$ 74.311.274,14

COSTO DIRECTO		**$**	**93.463.062,91**	**76,92%**
COSTO INDIRECTO		**$**	**28.038.918,89**	**23,08%**
Administración	25,00%	$ 23.365.765,74		AIU
Imprevistos	3,00%	$ 2.803.891,89		$ 28.038.918,89
Utilidad	2,00%	$ 1.869.261,26		
TOTAL PRESUPUESTO		**$**	**121.501.981,80**	**100%**

Los pagos se efectuarán con base en los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el interventor y/o supervisor del contrato. Dichos precios comprenden la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, incluyendo materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, administración, imprevistos, utilidad, impuestos, contribuciones, cargas laborales y demás costos que se requieran para el cumplimiento integral del objeto contractual, salvo disposición expresa en contrario.

Mayores Cantidades de Obra: Se entienden como aquellas resultantes de la diferencia entre las cantidades de obra inicialmente previstas y las efectivamente ejecutadas respecto de actividades que cuentan con precio unitario pactado en el contrato. Estas podrán ejecutarse cuando sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y se reconocerán conforme a los precios unitarios establecidos en la propuesta económica del contratista, siempre que exista disponibilidad presupuestal y se surtan los procedimientos contractuales correspondientes.

Obras Complementarias: Son aquellas actividades no previstas inicialmente, pero cuya ejecución resulta indispensable para garantizar la estabilidad, funcionalidad, seguridad, durabilidad o correcta terminación de las obras objeto del contrato. Cuando dichas

actividades no cuenten con precios unitarios pactados, estos deberán establecerse mediante el correspondiente Análisis de Precios Unitarios (APU) y el acta de fijación o pacto de precios, la cual deberá contar con el concepto favorable de la interventoría y la aprobación de la Entidad, previo a su ejecución.

Obras Adicionales: Corresponden a aquellas que implican la incorporación de actividades o alcances no contemplados inicialmente en el contrato y que generan un incremento del valor contratado. Su ejecución estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, incluyendo la existencia de disponibilidad presupuestal, la expedición de los certificados presupuestales correspondientes y la suscripción de las modificaciones contractuales a que haya lugar.

Obras Suprimidas: Son aquellas actividades o cantidades de obra inicialmente previstas que, por razones técnicas, administrativas o de conveniencia para la correcta ejecución del proyecto, finalmente no requieren ejecutarse, generando una disminución del valor del contrato. Los recursos resultantes podrán destinarse, cuando sea procedente y conforme a la normativa vigente, a financiar mayores cantidades de obra, obras complementarias u obras adicionales debidamente autorizadas.

DESCRIPCION		**PORCENTAJE**
ADMINISTRACIÓN	**A=**	25,00%
IMPREVISTO	**I=**	3,00%
UTILIDAD	**U=**	2,00%
TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	**30%**

Los Impuestos Municipales aplicables son:

Es de precisar que, al proyectar el valor estimado del contrato de obra, se tuvo en cuenta que a partir de:

Retención En La Fuente Por Contrato De Obra	2%
Industria y Comercio ICA	1%
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Pro Dotación y Funcionamiento De Los Centros De Bienestar Del Anciano, Instituciones y Centros De Vida Para La Tercera Edad	4%
Contribución Especial Sobre Contratos De Obra Pública	5%
Sobre tasa al deporte	1.5%
Justicia Familiar	2%

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El presente proceso de selección se desarrollará bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad y libre concurrencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Los pliegos de condiciones constituyen el documento rector del proceso de contratación, en el cual se establecerán las reglas objetivas que regirán la participación de los interesados, los requisitos habilitantes, los factores de evaluación y las condiciones para la adjudicación del contrato.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los factores de calidad y precio establecidos en el pliego de condiciones, garantizando la selección objetiva del contratista.

Para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con:

- Capacidad jurídica.
- Capacidad financiera.
- Capacidad organizacional.
- Experiencia del proponente.
- Cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos.

La verificación de estos requisitos no otorgará puntaje y tendrá como único propósito determinar si la propuesta se encuentra habilitada para continuar en el proceso de evaluación.

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes serán objeto de evaluación conforme a los factores de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, adjudicándose el contrato al proponente que presente la oferta más favorable para la Entidad, de acuerdo con los criterios técnicos, económicos y de calidad definidos para el presente proceso de contratación.

7. ANALISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio elaboró el documento denominado "Análisis del Sector", el cual hace parte integral de los documentos del presente proceso de selección y contiene el análisis jurídico, comercial, financiero, organizacional, técnico y de riesgos del mercado relacionado con el objeto contractual. En consecuencia, el contenido de dicho documento se incorpora por referencia a los presentes Estudios Previos.

8. ANALISIS Y RIESGO DE MITIGACION

El Municipio evalúo el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expido Colombia Compra Eficiente. Se realizó una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato, se determinó que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles es la que se muestra a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Operacional	Externa	Ejecución	Técnico	Lluvias intensas, escorrentía superficial o crecientes de caños cercanos que dificulten o impidan las excavaciones y la instalación de tuberías, inunden los frentes de obra o afecten al personal, la maquinaria o los materiales.	Retrasos y suspensión temporal de actividades; inundación o daño de excavaciones y obras ejecutadas; afectación de materiales y equipos, riesgo para el personal y posible prórroga del plazo.	3	4	12	Alto	Compartido	Programar las actividades según pronósticos y alertas, proteger las excavaciones, mantener libres los drenajes y pasos de agua próximos al frente de obra, disponer de equipos de bombeo y suspender labores cuando haya riesgo de inundación; ajustar el cronograma cuando sea necesario.	2	3	6	Medio	Sí	Contratista y Supervisor	Durante toda la ejecución	Revisión de pronósticos y alertas meteorológicas, inspección de excavaciones y drenajes próximos al frente de obra, y seguimiento al cronograma.	Semanal
2	Operacional	Externa	Ejecución	Técnico	Existencia de redes de servicios públicos no identificadas.	Suspensión de actividades, daños a redes y mayores tiempos de ejecución.	3	4	12	Alto	Compartido	Verificación previa con empresas prestadoras, localización de redes y excavación manual en puntos críticos.	2	3	6	Medio	Sí	Contratista y Supervisor	Antes y durante excavaciones	Inspecciones de campo.	Permanente

3	Operacional	Interna	Ejecución	Geotécnico	Colapso o deslizamiento de zanjas durante la excavación.	Accidentes, retrasos y reconstrucción de excavaciones.	2	5	10	Alto	Contratista	Entibados, control de taludes, inspecciones y cumplimiento SG-SST.	1	3	3	Bajo	Sí	Contratista	Durante excavaciones	Inspecciones SST.	Diaria
4	Financiero	Externa	Ejecución	Mercado	Incremento inesperado del precio del PVC, concreto, acero, agregados o combustibles.	Disminución de utilidad del contratista.	3	3	9	Medio	Contratista	Planeación de compras y contratación anticipada con proveedores.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Durante toda la ejecución	Seguimiento a cotizaciones.	Mensual
5	Operacional	Externa	Ejecución	Logístico	Retrasos en el suministro de tuberías, accesorios o materiales.	Retrasos en la programación de la obra.	2	4	8	Medio	Contratista	Programación anticipada de compras y proveedores alternos.	1	2	2	Bajo	Sí	Contratista	Durante toda la ejecución	Control de suministros.	Semanal
6	Seguridad	Interna	Ejecución	SST	Accidentes laborales durante excavaciones y operación de maquinaria.	Lesiones, suspensión de actividades y sanciones.	2	5	10	Alto	Contratista	Implementación del SG-SST, uso obligatorio de EPP, capacitación e inspecciones.	1	3	3	Bajo	Sí	Contratista	Antes y durante la ejecución	Inspecciones de seguridad.	Semanal
7	Ambiental	Externa	Ejecución	Ambiental	Manejo inadecuado de escombros, lodos y residuos.	Requerimientos de la autoridad ambiental y afectación del entorno.	2	3	6	Medio	Contratista	Aplicar el Plan de Manejo Ambiental y disponer adecuadamente los residuos.	1	2	2	Bajo	No	Contratista	Durante toda la ejecución	Visitas de inspección.	Quincenal
8	Operacional	Interna	Ejecución	Cronograma	Incumplimiento del cronograma por baja productividad o deficiente planeación.	Retrasos, multas o prórrogas.	2	5	10	Alto	Contratista	Programación detallada, seguimiento semanal y plan de contingencia.	1	3	3	Bajo	Sí	Contratista	Durante toda la ejecución	Comités de obra.	Semanal

9	Legal	Interna	Ejecución	Contractual	Incumplimiento de obligaciones contractuales o especificaciones técnicas.	Multas, cláusula penal o declaratoria de incumplimiento.	2	5	10	Alto	Contratista	Supervisión permanente, control de calidad, ensayos y cumplimiento contractual.	1	3	3	Bajo	Sí	Supervisor	Durante toda la ejecución	Informes de supervisión.	Mensual
10	Operacional	Externa	Ejecución	Sanitario	Interrupción temporal del servicio de alcantarillado durante el cambio de redes.	Reboses, afectación a la comunidad y suspensión temporal del servicio.	2	4	8	Medio	Compartido	Programar empalmes, realizar bypass temporal y coordinar con el operador del servicio.	1	2	2	Bajo	Sí	Contratista y Supervisor	Durante empalmes	Seguimiento técnico.	Diario
11	Operacional	Externa	Ejecución	Social	Afectación a la movilidad peatonal y vehicular durante la ejecución.	Quejas de la comunidad, accidentes y retrasos.	2	3	6	Medio	Contratista	Implementar Plan de Manejo de Tránsito, señalización y socialización con la comunidad.	1	2	2	Bajo	Sí	Contratista	Durante toda la ejecución	Inspecciones y atención PQRS.	Semanal
12	Corrupción	Interna	Precontractual y [illegible]	Legal / Reputacional	Actuaciones irregulares, favorecimiento indebido o conflicto de intereses.	Investigaciones disciplinarias, fiscales o penales y afectación reputacional.	2	5	10	Alto	Entidad y Contratista	Aplicación de principios de transparencia, publicación en SECOP II, supervisión y control interno.	1	3	3	Bajo	Sí	Entidad, Supervisor y Control Interno	Durante todo el proceso contractual	Revisión documental y auditorías.	Permanente
13	Operacional	Externa	Ejecución	Hidrológico	Inundación de las excavaciones o de los frentes de obra por lluvias intensas, escorrentía superficial o crecientes súbitas de caños cercanos, que puedan afectar las obras en ejecución o poner en riesgo al personal y la maquinaria	Suspensión temporal de actividades, afectación de obras ejecutadas, daños en materiales y equipos, retrasos en el cronograma y riesgo para la seguridad del personal.	3	5	15	Alto	Compartido	Programar las actividades críticas en temporadas de menor precipitación, realizar monitoreo permanente de las condiciones climáticas, mantener libres los cauces provisionales, disponer de equipos de bombeo, establecer un Plan de Emergencia y Evacuación y suspender las labores cuando exista alerta por crecientes súbitas.	2	3	6	Medio	Sí	Contratista, Supervisor y Secretaría de Planeación e Infraestructura	Durante toda la ejecución del contrato	Seguimiento a los boletines meteorológicos, inspecciones del cauce y registros de las condiciones hidrológicas.	Diaria durante temporadas de lluvia y semanal en condiciones normales.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Para que la contratación, resulte exitosa y la ejecución se ajuste estrictamente a las especificaciones técnicas, objetivos y obligaciones establecidas tanto en la propuesta presentada por el oferente como en los estudios de conveniencia y oportunidad, han de señalarse los riesgos de la contratación los cuales deben ser amparados a fin de salvaguardar los intereses de la administración municipal.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente deberá presentar garantía de seriedad de la oferta correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, en las condiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA identificada con NIT: 800.029.660-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los

	integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Una vez celebrado el contrato con el proponente favorecido, éste deberá constituir a favor del Municipio, garantía así:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA identificada con: NIT: 800.029.660-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y Calidad de la Obra</td><td>Cinco (05) años a partir de la fecha de recibido de la obra</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Pago Anticipo	Hasta la ejecución de la obra y cuatro meses más	Por el 100% del valor del pago como anticipo
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Duración del contrato	Mínimo de 200 SMLMV
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se verificó la aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes para el Estado colombiano, atendiendo la naturaleza jurídica de la entidad, la modalidad de selección, el objeto contractual y el presupuesto oficial del presente proceso.

Como resultado del análisis se concluye que el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL PREDIO DEL BARRIO SAN NICOLÁS DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO, EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ", y cuyo presupuesto oficial asciende a CIENTO VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($121.501.981,80), no se encuentra sometido a las obligaciones derivadas de los acuerdos comerciales internacionales en materia de contratación pública, por cuanto no supera los umbrales económicos establecidos para los procesos de obra pública aplicables a las entidades territoriales.

Entidad Estatal incluida		Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No
	México	Si	No	No
	Perú	Si	No	No
Canadá		Si	No	No
Chile		No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No
Estados AELC		No	No	No
México		Si	No	No
Triángulo Norte	El salvador	Si	No	No
	Guatemala	Si	5	No
	Honduras	Si	No	No
Unión Europea		No	No	No
Comunidad Andina		Si	No	No

En consecuencia, el proceso de selección podrá adelantarse conforme a la legislación nacional aplicable, sin que resulte exigible la aplicación de las disposiciones derivadas de los acuerdos comerciales internacionales en materia de contratación pública.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES:

TRATO NACIONAL

La Entidad Estatal otorgará a los bienes, servicios y proponentes de los Estados cobijados por los acuerdos comerciales aplicables el mismo tratamiento concedido a los nacionales, conforme a lo dispuesto en los respectivos acuerdos internacionales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la materia.

Así mismo, cuando haya lugar, se reconocerán las preferencias previstas en la legislación colombiana para efectos de la evaluación de ofertas y la aplicación de criterios de desempate.

PLAZOS:

Los acuerdos comerciales aplicables establecen plazos mínimos para la presentación de ofertas únicamente cuando el proceso supera los umbrales previstos en dichos instrumentos internacionales.

Para el presente proceso de contratación, por su naturaleza y cuantía, **no se generan obligaciones adicionales relacionadas con plazos mínimos internacionales**, razón por la cual el cronograma será fijado conforme a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
El Salvador	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Guatemala			
Honduras			
Liechtenstein	10 días	10 días	10 días
Suiza			

Según el análisis de los acuerdos comerciales efectuados para el presente proceso se aplicaría con Guatemala y la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN, cuyos acuerdos no tienen plazos mínimos para presentar la oferta de los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación.

Con fundamento en el análisis efectuado, se concluye que el presente proceso de contratación cumple con las disposiciones legales aplicables en materia de acuerdos comerciales internacionales y que la modalidad de selección propuesta garantiza los principios de transparencia, economía, selección objetiva y libre concurrencia.

En consecuencia, se justifica adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la ejecución del proyecto denominado:

"CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL PREDIO DEL BARRIO SAN NICOLÁS DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO, EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ."

En constancia, se firma en el Municipio de Miraflores Boyacá, a los Veintiséis (26) días del mes de octubre del año 2026.

ALEX FERNEY PÁEZ SÁNCHEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Miraflores - Boyacá